

Parral, 16 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 6037 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.206, de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2019.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA en el Administrador Municipal a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
4. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Solicitud de Compras N° 564, de fecha 16.10.2019, de doña Mónica Aravena, Asistente Social del Departamento de Salud Municipal Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesario contratar servicio de alimentación (sándwich) para 280 funcionarios asistentes a Capacitación denominada "TRABAJANDO EN EQUIPO POR UNA APS FAMILIAR", que se realizará el día 18 de octubre de 2019.
2. Que, el proveedor DESIDERIA INOSTROZA INOSTROZA (RALOS SANDWICH), RUT: [REDACTED] presenta una cotización por un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.-), IVA incluido.
3. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
4. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
6. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta pesos (\$1.282.680.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



DECRETO:

- 1. AUTORIZÁSE**, mediante la “modalidad de contratación directa” a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público con el fin de contratar servicio de alimentación para realizar Capacitación para 280 funcionarios denominada “TRABAJANDO EN EQUIPO POR UNA APS FAMILIAR”, que se realizará el día 18 de octubre de 2019, con el proveedor DESIDERIA INOSTROZA INOSTROZA (RALOS SANDWICH), RUT: [REDACTED] por un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.-), IVA incluido, pago contra entrega de factura a 30 días.
- 2. IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215.22.01 y/o 215.22.08, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DM
DMT/MSM/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Adquisiciones Salud

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460